El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por sustitución (Resolución 2656/2017 de 30 de enero), el oficial mayor, Domingo Arias Rodríguez, CERTIFICA que el presente documento administrativo, CONVENIO con la entidad FUNDACIÓN A20 SEGURIDAD AÉREA, fue otorgado por las partes firmantes electrónicamente el día 14 de agosto de 2025 y registrado al número 2025/7 del Registro General de Convenios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Domingo Arias Rodríguez

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN A20 SEGURIDAD AÉREA DESTINADO A SUFRAGAR GASTOS GENERALES DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD, IMPULSO DE ESTÁNDARES Y ASISTENCIA TÉCNICA INDEPENDIENTE Y PROFESIONAL. ADEMÁS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD AÉREA".

EXPEDIENTE:	SN01/2025
MODALIDAD:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
BENEFICIARIO:	FUNDACIÓN A20 SEGURIDAD AÉREA
EJERCICIO:	2025
APLICACIÓN:	01030/92000/48973
IMPORTE:	10.000,00€

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Hernández Spínola, concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el cual actúa en virtud del Decreto de la alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas, y el marco legal de funciones de estos, y expresamente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 31 de julio de 2025, que aprueba el presente Convenio. Asistido por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por sustitución, Resolución n.º 2656 de 30/01/2017, el Oficial Mayor, don Domingo Arias Rodríguez, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a estos efectos en la calle León y Castillo, número 322 - 4ª, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y CIF: P-3501700-C, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra, doña Pilar Vera Palmés, con DNI [redacted], actuando en representación como Presidenta de la Fundación A20 de Seguridad Aérea, en virtud de acuerdo del Patronato de la Fundación A20 Seguridad Aérea, en su sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024 y facultada para este acto según acuerdos sociales del citado Patronato elevados a público ante el notario don Segismundo Álvarez Royo-Villanova con fecha 7 de julio de 2023 bajo el número 2.426 de su protocolo, con domicilio social en la calle Pedro Medrano, 6, código postal 28029 ,de Madrid, con CIF: G13929971.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio y

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento contempla decididamente, en el ámbito de las competencias propias, fomentar las relaciones internacionales, institucionales y corporativas al objeto de establecer, mantener y consolidar los vínculos locales, regionales, nacionales e internacionales con organismos y entidades públicas y privadas

C/ León y Castillo nº 322, 4ª planta
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 04
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	lyc+GdzlzlDek5+stfhw5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	21/08/2025 13:38:11
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de asiento registral del documento.	Página	1/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	iCBHxWTkDUKhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	14/08/2025 11:24:21
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	14/08/2025 10:12:20
	María del Pilar Vera Palmes	Firmado	14/08/2025 09:53:29
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

bajo diferentes modalidades e instrumentos de cooperación con el fin de fortalecer, enriquecer y sacar partido de las sinergias que estimulan dichas relaciones.

Que en relación a la seguridad aérea y al derecho de la ciudadanía a una movilidad segura, y teniendo en cuenta que **e**l transporte aéreo es fundamental en la conectividad y movilidad de los ciudadanos y ciudadanas de Canarias entre las diferentes islas del archipiélago, con la Península, Europa y el resto del mundo, el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considera necesario el apoyo a las iniciativas que garanticen y apoyen los derechos de la ciudadanía de nuestro municipio y de toda Canarias en el marco de la movilidad aérea.

El transporte aéreo en Canarias contribuye, más que en ninguna otra comunidad autónoma, a la movilidad de la ciudadanía en largas distancias, al objeto de buscar oportunidades de desarrollo laboral, económico y social.

A pesar de que la aviación comercial es una de las maneras más seguras de transporte de viajeros, los terribles accidentes que se han sucedido a lo largo de los años, entre ellos el del vuelo JK 5022 de Spanair, el 20 de agosto de 2008, supuso un terrible impacto para la sociedad canaria, dado que el trayecto era desde el aeropuerto de Madrid-Barajas a Gran Canaria, a bordo del cual viajaban 172 personas y perdieron la vida 154, de las que más de 80 de las víctimas eran canarias, están sirviendo para mejorar la seguridad aérea.

Como consecuencia, la seguridad aérea ha sido revisada tanto en España como en Europa implementándose el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y el Protocolo de Coordinación para la asistencia a las víctimas de accidentes aéreos y sus familiares.

Por ello, el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considera de interés público y social apoyar a la Fundación A20 SEGURIDAD AÉREA para colaborar con los agentes de la aviación civil para compartir prácticas líderes en la aviación, desarrollar acciones preventivas de seguridad aérea, difundir información de seguridad aérea, facilitar soluciones a los problemas de seguridad aérea, impulsar estándares de seguridad aérea, proporcionar asistencia técnica independiente y profesional y resolver de manera imparcial problemas que surjan en la comunidad.

2.-La Fundación A20 SEGURIDAD AÉREA es una organización sin ánimo de lucro que se constituye por iniciativa de Pilar Vera Palmés, Presidenta de la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 desde mayo de 2010 y de la Federación Internacional de Víctimas de Accidentes Aéreos y sus Familias desde julio de 2015, para recoger, continuar e impulsar todo el trabajo y actividades que se han venido realizando desde las citadas instituciones.

La Fundación A20 SEGURIDAD AÉREA aborda una realidad social marcada por la necesidad de mejorar la seguridad en el transporte aéreo y de ofrecer apoyo a las víctimas de accidentes aéreos y sus familias. Tras la tragedia del vuelo JK5022, quedó en evidencia la falta de organismos independientes en España que pudieran atender de manera adecuada las necesidades de las víctimas y promover mejoras en la seguridad aérea.

La Fundación A20 SEGURIDAD AÉREA tiene como finalidad promover la cultura de la seguridad aérea y la prevención de accidentes en todos los intervinientes en las operaciones aéreas y la defensa de cuantos derechos correspondan a las víctimas de accidentes aéreos y sus familiares.

La Fundación A20 SEGURIDAD AÉREA tiene entre sus fines realizar actividades de promoción pública, formativas y educativas al objeto de promover una cultura preventiva de seguridad aérea en todos los intervinientes en las operaciones aéreas: administraciones en general, organizaciones internacionales, fabricantes, operadoras, aseguradoras, personal aeroportuario, profesionales y usuarios, así como prestar asistencia y asesoramiento legal, asistencia psicológica y asistencia en general a las víctimas de los accidentes, ya sean supervivientes o familias afectadas.

Código Seguro De Verificación	iCBHxWTkDUKhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	14/08/2025 11:24:21
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	14/08/2025 10:12:20
	María del Pilar Vera Palmes	Firmado	14/08/2025 09:53:29
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El carácter singular de la Fundación A20 SEGURIDAD AÉREA radica en su misión de colaborar con las administrciones públicas, y operadoras aéreas en el fortalecimiento de la seguridad en las operaciones aéreas a nivel nacional e internacional, por lo cual, la Fundación A20 SEGURIDAD AÉREA es la única entidad capacitada y con avalada experiencia para realizar el objeto de la subvención, lo que justifica la exclusión de la concurrencia pública.

3.- La subvención que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria concede se destina a sufragar los gastos generales derivados de la ejecución del proyecto aportado con fecha 5 de mayo de 2025 y nº de registro 66734:

PROYECTO: Desarrollo de acciones preventivas de seguridad, impulso de estándares y asistencia técnica independiente y profesional. Además de difusión, sensibilización y formación sobre seguridad aérea.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se resumen a continuación las líneas programáticas del proyecto presentado:

- Instauración equipos profesionales de ámbito técnico y jurídico que emitan informes estudios y actuaciones sobre seguridad aérea y trasladarlas a la Administración.

- Establecimiento de equipo multidisciplinar de atención a la emergencia y post emergencia.

- Captación de voluntarios, profesionales del sector con interés en nuestros objetivos.

- Sensibilización pública sobre la cultura preventiva de seguridad aérea.

- Proveer asistencia y asesoramiento legal a víctimas de accidentes, supervivientes y familias afectadas.

La población afectada:

Ciudadanos usuarios de transportes públicos y privados a nivel insular y estatal.

Las actividades a desarrollar:

a) Participación en los Grupos de Trabajo de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre la Política sobre Asistencia a Víctimas de Accidentes Aéreos y sus Familias.

b) Conferencia sobre la comunicación e información ante desastres aéreos.

c) Celebración de I Edición del Premio a la Seguridad Aérea "Ángeles, Eugenia y Jorge Piretti" el 20 de Febrero Día Internacional de las Víctimas de Accidentes Aéreos y sus Familias.

d) Formación jurídica a profesionales y usuarios sobre derechos en el transporte aéreo.

e) Realización y presentación de Documentos de Trabajo en la 42ª Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional.

f) Seguimiento e impulso del Estatuto que desarrolla la Ley de la Autoridad Administrativa Independiente de investigación técnica de accidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil.

g) Gestión necesaria en los asuntos administrativos de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	iCBHxWTkDUKhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	14/08/2025 11:24:21
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	14/08/2025 10:12:20
	María del Pilar Vera Palmes	Firmado	14/08/2025 09:53:29
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.- Plazo de ejecución y ámbito de actuación:
- Plazo de ejecución del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- Ámbito de actuación nacional e internacional.

5.- Que en Junta de Gobierno Local de la Ciudad, en sesión celebrada el 31 de julio de 2025, se acuerda aprobar el presente Convenio, así como facultar expresamente al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para la firma del mismo.

Y de acuerdo con lo expuesto, ambas partes de conformidad con lo previsto en la Base 38 de Ejecución del Presupuesto 2025 formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es canalizar y formalizar la subvención nominativa prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025, con la finalidad de contribuir a sufragar los gastos derivados de la ejecución del proyecto "**DESARROLLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD, IMPULSO DE ESTÁNDARES Y ASISTENCIA TÉCNICA INDEPENDIENTE Y PROFESIONAL. ADEMÁS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD AÉREA"**, descrito en el exponendo 3, de acuerdo con la memoria aportada al expediente con fecha 5 de mayo del año en curso, registro general de entrada 66734.

El proyecto a ejecutar puede estar sujeto a modificaciones por circunstancias justificadas. En todo caso, los cambios de este proyecto cumplirán con el objetivo y finalidad de la subvención que se concede, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones y deberán ser comunicados al Ayuntamiento antes de finalizar el año en curso de la realización del mencionado proyecto.

La organización, gestión, planificación, contratación, producción y administración del proyecto objeto de subvención son de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

SEGUNDA.- El carácter singular de la Fundación A20 SEGURIDAD AÉREA se desprende de lo señalado en el exponendo 2 del presente convenio.

TERCERA.- Presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio 2025 que asciende a una cuantía de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €). Dicho presupuesto es financiado por la entidad de la siguiente manera:

a) Gastos para los que se solicita la subvención:

Concepto de gasto facturable	Importe en euros	Breve descripción
Gastos de personal- una administrativa a tiempo completo	5.000,00 €	Coste bruto más gastos de empresa
Conferencias	5.000,00 €	Realización de la conferencia en materia de formación jurídica y en materia de comunicación en caso de desastre aéreo.
IMPORTE TOTAL	**10.000,00 €**	

Código Seguro De Verificación	iCBHxWTkDUKhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	14/08/2025 11:24:21
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	14/08/2025 10:12:20
	María del Pilar Vera Palmes	Firmado	14/08/2025 09:53:29
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b) Ingresos:

Subvención Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.	10.000,00 €
Otras subvenciones (si las hubiera, especificar cada partida) **- Cabildo** **-Gobierno de Canarias** **- etc**	Cabildo: 25.000,00 € Gobierno de Canarias: 5.000,00 €
Otros ingresos (si los hubiera especificar cada partida)	€
Autofinanciación (cuando proceda)	€
TOTAL INGRESOS	**40.000,00 €**

c) Gastos

a) Eventos	5.000,00 €
b) Asesoría contable y fiscal	3.000,00 €
c) Sueldos (sueldo bruto y gastos de empresa)	32.000,00 €
d)	-
TOTALES GASTOS	**40.000,00 €**

El beneficiario destinará a la ejecución del proyecto presentado los recursos arriba señalados, obtenidos por ingresos previstos por financiación de subvenciones previstas de otras administraciones que para este fin obtenga, de cuya existencia deberá dar cuenta al Ayuntamiento.

CUARTA.-

1.- La aportación del Ayuntamiento para la ejecución del proyecto asciende a:

Importe	10.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	01030/92000/48973
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto total:	25 %
Porcentaje de financiación resto sobre el presupuestos total:	75 %

La cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria representa el 25 % del total del presupuesto que el beneficiario destina a los gastos del proyecto. Esta cantidad no podrá destinarse a compensar pérdidas de anteriores ediciones.

Al ser la aportación municipal un importe cierto, y no habiendo límites al porcentaje de financiación salvo la sobrefinanciación, este porcentaje podrá sufrir variaciones en el hipotético caso de que por la circunstancias especificadas en la cláusula primera, el proyecto sufriera modificaciones que den lugar a una reducción del gasto a realizar; debiendo constar el porcentaje final en el informe de justificación de la subvención a los efectos de comprobar y dejar constancia que no se produce sobre financiación, en cuyo caso se procederá según lo indicado en el apartado tres de esta cláusula.

2.- Forma de pago y régimen de garantías:

PAGO ANTICIPADO, CON RETENCIÓN DEL 20% PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA (Base 38ª 4.3)

Código Seguro De Verificación	iCBHxWTkDUKhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	14/08/2025 11:24:21
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	14/08/2025 10:12:20
	María del Pilar Vera Palmes	Firmado	14/08/2025 09:53:29
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La entidad beneficiaria ha solicitado en escrito de fecha 20 de mayo del actual, núm. de registro 75987, el pago anticipado de la totalidad subvención en los términos señalados en la Base 38ª 4.3, motivado en que no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto subvencionado, y a efectos de constitución de garantía, solicita la retención en el pago por el Ayuntamiento del 20% del total de la subvención.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés institucional nacional e internacional y que estamos ante una actividad consolidada, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme a lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la BASE 38ª 4. 3) del presupuesto municipal con la retención del 20%.para constituir la garantía:

- Una vez suscrito por las partes el presente convenio se tramitará el abono a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).**

- Una vez justificada toda la actividad objeto de subvención conforme a la cláusula 5ª punto 2 del presente convenio se abonará la cantidad retenida correspondiente al 20% de la garantía, que asciende a **DOS MIL EUROS (2.000,00 €).**

Ambas cantidades serán transferidas a la cuenta de la entidad que figure como alta de terceros.

3.- Criterios de graduación:

En cumplimiento del artículo 17 apartado 3) letra n) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la subvención municipal es un importe cierto previsto en el Presupuesto Municipal, en el hipotético caso que el resultado de la actividad sea positivo derivado de un aumento de los ingresos sobre los inicialmente previstos o una disminución de los gastos sobre los previstos, el beneficiario deberá reintegrar el exceso de financiación pública, es decir, se reintegrará la diferencia entre los ingresos reales y costes reales**.**

En el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas o de los objetivos y que el coste real de la actividad fuera inferior al previsto, la cantidad a abonar resultará de aplicar el porcentaje de financiación a la cantidad debidamente justificada.

4.- La presente subvención tiene vigencia de un año, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2025. A efectos de la justificación del gasto, se computarán aquellos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que sean necesarios para la ejecución de la misma y que hayan sido realizados entre el 1 de enero y hasta que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, al amparo del art. 31 de la LGS.

El abono de esta subvención estará siempre supeditado a la disponibilidad de crédito presupuestario, y siempre que el Ayuntamiento ratifique el convenio.

QUINTA.-

1.- Previo a la percepción del pago de la subvención, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

Escritura o documento de constitución de perceptora y de estatutos debidamente registrados y vigentes al momento de la concesión Documentación que acredite la personalidad del solicitante o su representante legal. En el caso de que dicha información haya sido presentada en anualidades anteriores y siempre que no haya sufrido variación, quedará exento de su presentación dejando constancia de tal circunstancia.
Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	iCBHxWTkDUKhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	14/08/2025 11:24:21
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	14/08/2025 10:12:20
	María del Pilar Vera Palmes	Firmado	14/08/2025 09:53:29
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificación, expedida por el órgano que ostente la gestión recaudatoria: Agencia Tributaria, Ayuntamiento, Gobierno de Canarias y Tesorería General de la Seguridad Social, en el momento de la concesión y también en el momento del pago.
Declaración jurada de subvenciones recibidas o solicitadas para el mismo fin.
Proyecto detallado donde se refleje la actividad o actividades objeto de la subvención, firmada en todas sus páginas, debiendo contener de manera expresa la fecha de inicio y finalización de las mismas.
Presupuesto de gastos e ingresos de la totalidad de la actividad o actividades a subvencionar.
Solicitud de forma de abono de la subvención.
Justificación, en su caso, de las subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el ejercicio anterior.

2.- Justificación de la ayuda:

- La justificación de la ayuda a percibir se realizará, tal como establece el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de los siguientes documentos.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Asimismo, deberá contener también las facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en la relación de los gastos de la actividad y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- El beneficiario, con independencia del porcentaje de financiación del ayuntamiento, deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad/proyecto objeto de la subvención mediante **cuenta justificativa** que refleje los siguientes datos:

- Número de orden.
- Número de factura.
- Fecha de emisión.
- Entidad que la emite.
- NIF del acreedor.
- Concepto / descripción del gasto realizado.
- Base imponible.
- Importe IGIC / IVA.
- Total de la factura.
- Fecha de pago.
- Forma de pago.

- En cuanto a la justificación del gasto se debe numerar la factura y relacionar con mismo orden de la cuenta justificativa.

- Cualquier modificación o incidencia que varíe el objeto, presupuesto, calendario o finalidad del programa inicial subvencionado deberá ser comunicado al Ayuntamiento.

- El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad/proyecto objeto de la subvención.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Código Seguro De Verificación	iCBHxWTkDUKhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	14/08/2025 11:24:21
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	14/08/2025 10:12:20
	María del Pilar Vera Palmes	Firmado	14/08/2025 09:53:29
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Material de difusión con la presencia del logotipo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- El IGIC no tendrá la consideración de partida subvencionable, si el beneficiario está obligado.

Todo ello sin perjuicio de los demás extremos que recoge dicho artículo 72 en lo que le sea de aplicación.

El beneficiario podrá reducir la información a incorporar en la memoria económica a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Reglamento, siempre que la cuenta justificativa reúna los requisitos establecidos en el artículo 74 del Reglamento de la LGS.

La justificación deberá realizarse tres meses después de la fecha de finalización de la actividad, prevista el 31-12-2025 o tres meses después de la fecha del efectivo abono del 80% de la cantidad subvencionada, si esta fecha fuera posterior.

3.- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

4.- Con carácter general la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

SEXTA.- La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto **"DESARROLLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD, IMPULSO DE ESTÁNDARES Y ASISTENCIA TÉCNICA INDEPENDIENTE Y PROFESIONAL. ADEMÁS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD AÉREA"**, objeto de la subvención, descrita en la memoria aportada al expediente de subvención para este ejercicio y, hará constar en toda publicidad que contrate, o cualquier otra difusión pública que realice, teniendo en cuenta en las redes sociales de hacer mención específica, mediante etiquetado (tagging) de manera preeminente, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como patrocinador, incluyendo el logotipo de la institución e invitará al Ayuntamiento, con la antelación suficiente, a las presentación y ruedas de prensa que se lleven a cabo con motivo de las acciones-actividades derivadas del proyecto, además deberá aparecer en la página web del beneficiario.

SÉPTIMA.- El Plan Estratégico de Subvenciones recoge en cada ficha presupuestaria los siguientes indicadores que deberán reflejarse de manera explícita en la memoria justificativa:
- Número de acciones a realizar por la entidad destinataria de la subvención.
- Número de beneficiarios de la subvención, en su caso.
- Medios materiales de la infraestructura de la entidad puestos a disposición de los beneficiarios.

OCTAVA.- Seguimiento de la ejecución del convenio. El Ayuntamiento, a través del personal de la Unidad Técnica de Proyectos Estratégicos, comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, podrá solicitar al beneficiario toda la información y datos que considere oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el proyecto subvencionado, además de hacer un seguimiento por las redes sociales.

NOVENA.- Reintegro de cantidades:
En general, el incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas, así como en los casos señalados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del

Código Seguro De Verificación	iCBHxWTkDUKhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	14/08/2025 11:24:21
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	14/08/2025 10:12:20
	María del Pilar Vera Palmes	Firmado	14/08/2025 09:53:29
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

pago de la subvención. La entidad beneficiaria de la ayuda queda sometida a régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en los artículos 52 y siguientes de la LGS y 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 54 letra b) de la LGS.

Los beneficiarios perderán el derecho al cobro total o parcial de las subvenciones que aún se encontraran pendientes de pago en el supuesto de falta de justificación, justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido para el procedimiento de reintegro.

DÉCIMA.- La concesión de esta subvención queda sujeta a lo aquí expuesto y para lo no previsto le será de aplicación las normas recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/201, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el presente convenio queda sometido por imperativo legal a lo que pudiera afectarle por la aplicación de las normas sobrevenidas que dicten el Gobierno y las Administraciones Públicas competentes orientadas al control de crisis.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Francisco Hernández Spínola

La Presidenta de la Fundación A 20 Seguridad Aérea

Pilar Vera Palmés

El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución n.º 2656 de 30/01/2017)
EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

Código Seguro De Verificación	iCBHxWTkDUKhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	14/08/2025 11:24:21
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	14/08/2025 10:12:20
	María del Pilar Vera Palmes	Firmado	14/08/2025 09:53:29
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		